



Municipalidad de Malvinas Argentinas
Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Departamento Colón - Córdoba
C.P. 5125 - Tel/fax (0351) 4997526 - 4997694



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

VISTO:

La petición de aumento de tarifa del servicio público de agua corriente efectuado por el Consejo de Administración de la Cooperativa de Aguas Potables, Obras y Servicios Públicos "Malvinas Argentinas" Ltda.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Administración de la Cooperativa de Aguas Potables, Obras y Servicios Públicos "Malvinas Argentinas" Ltda., petitionó a este Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Malvinas Argentinas un aumento de la tarifa del servicio público de agua corriente que brinda la aludida entidad.-

Que el último aumento de tarifa fue efectuado en Noviembre del año 2018, no habiéndose actualizado posteriormente.-

Que desde el último aumento de tarifa autorizado, ha existido un importante aumento en los insumos que utiliza la Cooperativa, por lo que corresponde aprobar un aumento tarifario.-

Que siendo la Municipalidad de Malvinas Argentinas la concedente del servicio público de agua corriente, resulta la misma competente para regular el mismo.-

Que por ello, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal N° 8102 a este Honorable Concejo Deliberante en virtud del inc. 21 Art. 30, por el que es competente para regular los servicios públicos;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N°

137

Artículo 1°: DETERMINASE que, a partir del 01 de Mayo del 2019, la tarifa del servicio público de agua corriente que presta la Cooperativa de Aguas Potables, Obras y Servicios Públicos "Malvinas Argentinas" Ltda., aumentará un 15% (quince por ciento) que se calculará en base al esquema tarifario que rige para el mes de Abril de 2019.-



Municipalidad de Malvinas Argentinas
Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Departamento Colón - Córdoba
C.P. 5125 - Tel/fax (0351) 4997526 - 4997694



Artículo 2º: RATIFICASE las obligaciones impuestas a la Cooperativa de Aguas Potables, Obras y Servicios Públicos "Malvinas Argentinas" Ltda.; mediante Ordenanza N° 772/2012, las que deberá seguir cumplimentando en el futuro, como así también las facultades otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Artículo 3º: COMUNIQUESE, publíquese, pase al Registro Municipal y archívese.-

**Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la
Municipalidad de Malvinas Argentinas a los 25 días del mes de Abril de 2019.-**

MARÍA SANDRA FERREYRA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

JOSE GUI
C.
MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

LIC. VANESA SARTORI
Pte. de Bloque
Honorable Concejo Deliberante
de Malvinas Argentinas

MARTHA INES CASTRO
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

HECTOR SEBASTIAN AGUILERA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS



Cooperativa de Servicios de Agua Potable Obras y Servicios Públicos Malvinas Argentinas Ltda.

Malvinas Argentinas, 25/03/2019

Sra Martha Inés Castro
Presidente H.C.D de Malvinas Argentinas

De nuestra mayor consideración:

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Servicios de Agua Potable, Obras y Servicios Públicos "Malvinas Argentinas" Ltda hace llegar a ud y a los demás integrantes de ese cuerpo solicitud de ajuste tarifario para su evaluación y posterior incremento.

Esperando respuesta favorable, aprovechamos la oportunidad para saludarle muy atte.-


HECTOR H. MAZZALAY
PRESIDENTE



Me dirijo al DEM de la Malvinas Argentinas, en mi carácter de Presidente de la Cooperativa de Agua Potable y Servicios Públicos y en su representación, con el objetivo en primer término de informar acerca de la situación tarifaria actualizada del servicio que prestamos.

Como además es facultativo del H Consejo Deliberante aprobar el cuadro tarifario de servicios concesionados por el municipio, planteamos finalmente la ecuación de gastos e inversiones que competen a nuestra actividad, para solicitar el reajuste que corresponda.

Malvinas Argentinas es una localidad que viene experimentando un continuo crecimiento, que obliga a mejorar el equipamiento de Bombeo que facilita la extracción de agua y la presión suficiente, para cumplir con la demanda creciente.

La continua ampliación de la Red y el aumento de usuarios nos obligan a invertir permanentemente en nuevos equipamientos, simultáneamente nuestro principal insumo es decir la Energía Eléctrica, registra permanentemente un crecimiento de tarifas superior al costo de vida por cuanto estamos frente a un proceso de revalorización general de tarifas.

Es relevante remarcar que la tarifa que percibe la Cooperativa por sus servicios de provisión de agua potable por red es de \$ 193,03 por frentista en promedio, valor que es demasiado económico e insostenible, sobre todo si se la compara con la que cobra la empresa Aguas Cordobesas en Barrio Arenales que en promedio por frentista esta en \$ 600,00.

Hechas las observaciones anteriores, procedemos a calcular el cuadro tarifario que estamos proponiendo del Siguiendo modo:

Estructura Porcentual del Gasto: La estructura porcentual de costos e inversión surge de las registraciones del Ejercicio 2018 y es la siguiente:

CONCEPTO	%
Sueldos Pagados	34,37%
Personal Eventual	2,34%
Cargas Sociales Pagadas	9,40%
Suministro Eléctrico	22,80%
Honorarios Profesionales	5,08%

Primas de Seguros	0,32%
Combustibles y Lubricantes	0,98%
Insumos y gastos Servicio de agua	8,47%
Gastos Cobertura Sepelio	0,19%
Gastos Teléfonos	0,31%
Gastos Bancarios	0,54%
Reparaciones Mecánicas	0,27%
Canon DGR - Impuestos Provincia y Nación	4,61%
Tasa Municipalidad	1,19%
Gastos Varios	1,74%
Gastos de Mantenimiento	3,20%
Gastos Funcionamiento Sistema Informático	4,16%
TOTAL	100,00%

El cuadro indica que el 100% del gasto del año 2018 se discrimina en los ITEM detallados en el Porcentual que en cada caso se indica.

Determinación de variaciones: la presente variación tarifaria abarca el periodo 30/04/2018 cuando se reajustaron las tarifas hasta el al presente.

Es importante señalar el esfuerzo que se ha efectuado, teniendo en cuenta que la evolución de los precios fue muy importante en el periodo, resultando que debemos petitionar nuevamente el ajuste porque ya no podemos cubrir los costos y menos aún mantener el equipamiento.

En el periodo señalado se constata lo siguiente:

- **Sueldos Pagados:** los empleados de la cooperativa se hallan adherido al convenio colectivo de empleados de comercio, para la categoría más baja es decir "Maestranza A", el básico para abril de 2018 era de \$ 20.719,20 y en Febrero de 2019 fue 26181,60 es decir el 26,36% de incremento.
- **Suministro eléctrico:** la facturación pagada en abril de 2018 fue de \$ 168.202,39 mientras que en Febrero de 2019 se pagó \$ 281.188,70, lo que representa un incremento 67,17%.
- **Resto de Gastos e Inversiones:** Se ajustan similar al índice de precios del INDEC, que en el periodo 01/05/2018 a 28/02/2019 fue 43,96% en el periodo que analizamos.

Determinación de Reajuste: Hechas las consideraciones anteriores resulta el siguiente cuadro de reajuste tarifario:

CONCEPTO	ESTRUCTURA %	INCREMENTO %	INCREMENTO NETO %
Sueldos Pagados	34,37%	26,36%	9,06%
Personal Eventual	2,34%	26,36%	0,62%

Cargas Sociales Pagadas	9,40%	26,36%	2,48%
Suministro Eléctrico	22,80%	67,17%	15,31%
Honorarios Profesionales	5,08%	43,96%	2,23%
Primas de Seguros	0,32%	43,96%	0,14%
Combustibles y Lubricantes	0,98%	43,96%	0,43%
Insumos y gastos Servicio de agua	8,47%	43,96%	3,72%
Gastos Cobertura Sepelio	0,19%	43,96%	0,08%
Gastos Teléfonos	0,31%	43,96%	0,14%
Gastos Bancarios	0,54%	43,96%	0,24%
Reparaciones Mecánicas	0,27%	43,96%	0,12%
Canon DGR - Impuestos Provincia y Nación ,	4,61%	43,96%	2,03%
Tasa Municipalidad	1,19%	43,96%	0,52%
Gastos Varios	1,74%	43,96%	0,76%
Gastos de Mantenimiento	3,20%	43,96%	1,41%
Gastos Funcionamiento Sistema Informático	4,16%	43,96%	1,83%
TOTAL	100,00%		41,12%

En razón de lo expuesto estamos convencidos que el incremento tarifario necesario para traer las tarifas desde Abril de 2018 a la Fecha es el 41,12% como se ha detallado, llevando la tarifa promedio mensual por conexión a \$ 272,40.